



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1789

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO NO PLANIFICADO, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 77/2024 "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SOFTWARE LINUX" - ID 453191.

Asunción, 3 de octubre de 2024

VISTO: La Nota UOC N° 2001/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de éste Ministerio, en la cual se solicita se dicte acto administrativo en el marco del Llamado citado en la referencia; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".

Que, la convocatoria se realiza conforme a la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 9823/2023.

Que, la citada Ley en su Artículo 45. Pliego de Bases y Condiciones, dice: "Las convocatorias elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, ha sido elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio.

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Artículo 8° menciona: "Para los casos en que los convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado originalmente en el PAC, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro de ID se generará automáticamente en el SICP".

Que, la presente contratación cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 453191.

COPIA



VERA DUARTE
Intendente Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

1

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1789

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO NO PLANIFICADO, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 77/2024 "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SOFTWARE LINUX" - ID 453191.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Autorizar, la incorporación del procedimiento no planificado, conforme al Anexo B 02-02, correspondiente al siguiente proceso: LLAMADO MOPC N° 77/2024 "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SOFTWARE LINUX" - ID 453191.
- Artículo 2°.- Autorizar, a realizar la convocatoria del LLAMADO MOPC N° 77/2024 "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SOFTWARE LINUX" - ID 453191.
- Artículo 3°.- Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al LLAMADO MOPC N° 77/2024 "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SOFTWARE LINUX" - ID 453191.
- Artículo 4°.- Comunicar, el Pliego de Bases y Condiciones y todas las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- Artículo 5°.- Autorizar, a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Bienes y Suministros.
- Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra